



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: FOR -GJ-12

Versión:04

Fecha: 02-01-2024

Página No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA Nº IP-025-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.

OCTUBRE DE 2026

MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se informa que el Municipio de Palermo (H) está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025”.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la presente Invitación Pública y sus respectivos anexos, así como los demás documentos que integran el proceso, se encuentran disponibles para consulta pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. En consecuencia, los interesados deberán acogerse integralmente a los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación Pública y en los documentos publicados en SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas, quienes podrán consultar y efectuar el seguimiento de las actuaciones y documentos publicados a través de la plataforma SECOP II, en ejercicio de las funciones de vigilancia y control social previstas en la normativa vigente.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II

En virtud del principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA publica el presente proceso contractual en la plataforma SECOP II.

La Invitación Pública contiene la información particular del proceso, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas, así como los requisitos habilitantes y criterios de selección aplicables. Se recomienda a los interesados revisar detalladamente todos los documentos publicados en la plataforma, incluidos los estudios previos, anexos técnicos, formatos y cronograma, toda vez que la participación en el proceso implica el conocimiento y aceptación integral de su contenido, así como de las adendas o modificaciones que eventualmente se publiquen.

Se informa igualmente que el pliego electrónico dispuesto en SECOP II y la presente Invitación Pública se complementan entre sí, razón por la cual será responsabilidad exclusiva de los interesados y proponentes efectuar una revisión minuciosa de ambos y cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por la Entidad.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El contenido de la presente Invitación Pública es de obligatorio cumplimiento para los interesados que participen en el proceso de selección. El mismo ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios y documentos previos, con fundamento en la necesidad identificada por la Entidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



El interesado deberá examinar cuidadosamente los términos de la presente Invitación Pública, sus anexos técnicos, requisitos habilitantes y condiciones económicas, e informarse plenamente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de su oferta. Todos los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se complementan mutuamente y conforman un conjunto integral y sistemáticamente organizado. Las interpretaciones, deducciones o errores en que incurra el interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política y la normatividad vigente.
2. Ceñirse estrictamente a las condiciones, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y criterios de selección establecidos en la presente Invitación Pública y en los documentos publicados en SECOP II.
3. Tener presente que la presente Invitación Pública no obliga a la Entidad a aceptar oferta alguna cuando no se cumplan los requisitos legales o cuando no exista oferta válida y habilitada. El Municipio podrá declarar desierto el proceso cuando no se presente oferta admisible o cuando ninguna cumpla con las condiciones exigidas.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. La presentación de una oferta que supere el presupuesto oficial o los valores unitarios máximos establecidos dará lugar al rechazo de esta.
5. Verificar la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para el cierre y presentación de ofertas en SECOP II. En ningún caso se admitirán ofertas presentadas por fuera del término señalado en la plataforma.

Con la sola presentación de la oferta en SECOP II, el proponente autoriza expresamente a la Entidad para verificar la información suministrada y los documentos aportados, comprometiéndose a atender las solicitudes de aclaración que sean requeridas dentro del término establecido por la Entidad.

Cuando se evidencie inexactitud, inconsistencia o falsedad en la información suministrada por el proponente o por cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, y dicha situación incida en el cumplimiento de requisitos habilitantes o factores determinantes del proceso, la Entidad podrá rechazar la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Los costos y gastos en que incurra el proponente para la preparación y presentación de la oferta serán de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso el Municipio reconocerá suma alguna por este concepto, independientemente del resultado del proceso.

El Municipio de Palermo se reserva el derecho de informar y poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad documental, inconsistencia o posible conducta ilícita detectada en las ofertas presentadas.

Cualquier vacío que se presente en los Estudios Previos o en la Invitación Pública se entenderá suplido por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas del derecho civil y comercial que resulten aplicables.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



II. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.

Conforme el siguiente detalle y especificaciones:

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR

Las características técnicas mínimas de los bienes objeto de adquisición son las siguientes:

ITEM	BIEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADOR PORTATIL	• Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). • Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. • Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. • Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Anti-glare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz. • Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de	Unidad	7

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



		licencias comerciales como Ubuntu o similar).		
		Office 2024 y Windows Defender.		
		Dos años de garantía en software.		
		Dos años de asistencia remota con AnyDesk.		

Las especificaciones señaladas constituyen las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad y deberán ser cumplidas en su totalidad por el proponente. En consecuencia, los siete (7) equipos suministrados deberán corresponder a las características descritas en el presente anexo técnico, de acuerdo con las condiciones ofertadas y aceptadas dentro del proceso de selección.

Los computadores suministrados deberán ser **nuevos, originales y entregados en perfecto estado de funcionamiento**, sin señales de uso previo y con los componentes, accesorios y elementos necesarios para su normal operación. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados correspondan a los bienes ofertados y cumplan integralmente con las condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

El contratista deberá entregar la documentación y las garantías correspondientes a los bienes suministrados, así como la información necesaria para hacer efectiva la garantía y la asistencia técnica ofrecida durante el término previsto.

La entrega de los siete (7) computadores portátiles deberá realizarse al Municipio de Palermo – Huila, en el lugar que determine el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido para su ejecución. Al momento de la entrega, el supervisor verificará la cantidad, características técnicas, estado y funcionamiento de los equipos, como requisito para su recibo a satisfacción.

La recepción de los equipos por parte del Municipio constituye el cumplimiento de la obligación contractual de suministro a cargo del contratista. La posterior destinación y entrega de los computadores a los estudiantes beneficiarios será realizada directamente por la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025.

Finalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar su oferta económica que el valor ofrecido deberá comprender la totalidad de los costos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que resulten necesarias para suministrar los bienes dentro del plazo y en las condiciones establecidas por la Entidad. Los precios ofrecidos deberán permanecer fijos durante la ejecución contractual, sin lugar a reajustes.

3. CLASIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211503	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 – Equipo Informático y Accesorios	432115 – Computadores	43211503 – Computadores notebook

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación UNSPSC señalada tiene como finalidad identificar el bien objeto de adquisición y establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, dicha clasificación **no constituye por sí misma un requisito habilitante del proponente**. Tratándose además de un proceso adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, se aplicarán las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección.

4. NATURALEZA O TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso corresponde a un **contrato de compraventa**, cuyo propósito es garantizar la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento para ser entregados como estímulo y reconocimiento al mérito académico a los estudiantes de grado once (11) de cada una de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palermo, Huila, que obtengan el mayor puntaje en las Pruebas Saber 11 realizadas por el ICFES, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 015 de 2025.

Mediante este contrato, el contratista se obliga a transferir a título de venta y entregar a favor del Municipio de Palermo los bienes objeto de contratación, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, correcto funcionamiento y la entrega de las garantías correspondientes.

La ejecución del contrato se realizará conforme a las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y la Invitación Pública, durante el plazo definido por la Entidad, garantizando la entrega oportuna de los siete (7) computadores portátiles requeridos y el cumplimiento de las características técnicas exigidas para satisfacer la necesidad que da origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual la aceptación de la oferta por parte de la Entidad, junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000679 de fecha 15 de mayo de 2026**, el cual se imputará con cargo al rubro **2.3.2.02.01.004 – PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, fuente **124304 – SGP PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.999.996)**, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

Para efectos de la estructuración y ejecución contractual, se identificaron y analizaron los valores unitarios de los bienes requeridos, tomando como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas por **BUSINESS ADMINISTRATION B&O S.A.S., COMPUMASTER SOPORTE TÉCNICO E INVERSIONES S.A.S. y MAKI IMPORT GROUP S.A.S.**, empresas del sector que ofrecen el suministro de los equipos de cómputo requeridos por el Municipio de Palermo. Las cotizaciones recibidas permitieron identificar los precios unitarios ofrecidos por los proveedores y establecer una base de comparación económica para determinar el presupuesto oficial de la contratación. Los valores cotizados se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO								
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	/	UNIDAD DE	CANT.	BUSINESS ADMINISTRATION	COMPUMASTER VALOR	MAKI IMPORT
ELABORADO POR:		REVISADO POR:			APROBADO POR:			
FIRMA:		FIRMA:			FIRMA:			
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA		NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA			NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN			
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación		CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación			CARGO: Alcalde Municipal			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: FOR -GJ-12

Versión: 04

Fecha: 02-01-2024

Página No. 7

		TÉCNICAS	MEDIDA		B&O VALOR UNITARIO	S.A.S. UNITARIO	UNITARIO	GROUP S.A.S. VALOR UNITARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL	• Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). • Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. • Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. • Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Anti-glare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz. • Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de licencias comerciales como Ubuntu o similar). • Office 2024 y Windows Defender. • Dos años de garantía en software. • Dos años de asistencia remota con AnyDesk.	UNIDAD	1	\$ 4.571.428		\$ 4.800.000	\$ 4.780.000

Con fundamento en los resultados del estudio de mercado realizado, la Entidad adoptó como criterio para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario identificado entre las tres cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la cantidad de bienes requeridos. De esta manera, se estableció un precio unitario de \$4.571.428, que, multiplicado por los siete (7) computadores portátiles objeto de adquisición, determina un presupuesto oficial de TREINTA Y UN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.999.996), incluidos los impuestos, costos y demás gastos aplicables, conforme a la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	COMPUTADOR PORTATIL	• Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). • Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. • Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. • Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Anti-glare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz. • Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de licencias comerciales como Ubuntu o similar). • Office 2024 y Windows Defender. • Dos años de garantía en software. • Dos años de asistencia remota con AnyDesk.	UNIDAD	7	\$ 4.571.428	\$ 31.999.996
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (7 UNIDADES)						\$ 31.999.996

Con fundamento en el estudio de mercado realizado y en la aplicación del criterio del menor valor unitario cotizado, se estableció que el presupuesto oficial para la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.999.996), incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.**

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
Retelva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de selección y de las demás disposiciones aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir integralmente con el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los estudios previos, la Invitación Pública, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso.
- 2) Estar al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la ejecución del contrato como para efectos del pago.
- 3) Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en su propuesta económica, sin lugar a reajustes.
- 4) Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Entidad para efectos del pago.
- 5) Colaborar con el Municipio de Palermo en todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar o superar dicha situación.
- 8) Presentar el Paz y Salvo Municipal, acreditar el pago de estampillas y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
- 9) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 10) Las demás obligaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar al Municipio de Palermo los siete (7) computadores portátiles requeridos, dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por el supervisor.
- 2) Garantizar que la totalidad de los equipos suministrados sean nuevos, originales, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- 3) Realizar, conjuntamente con el supervisor del contrato o el funcionario designado, la verificación técnica y funcional de los equipos al momento de su entrega, incluyendo las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento, componentes, software, conectividad y demás características exigidas.
- 4) Presentar un acta de entrega detallada, en la cual se identifique cada uno de los siete (7) equipos suministrados, incluyendo como mínimo número de serie, modelo, fecha de entrega, pruebas efectuadas y demás información necesaria para su individualización y posterior control por parte del Municipio.
- 5) Acompañar la configuración inicial de los equipos y efectuar la verificación del sistema operativo, software y demás herramientas contempladas en las especificaciones técnicas del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



- 6) Entregar junto con los equipos las garantías y demás documentos correspondientes a las condiciones de calidad, software y asistencia técnica exigidas por la Entidad.
- 7) Atender las condiciones de garantía y asistencia remota establecidas en el anexo técnico durante el término previsto para cada una de ellas.
- 8) Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquiera de los equipos que al momento de su recepción presente defectos, fallas de funcionamiento, daños o incumplimiento de las características técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor.
- 9) Asumir todos los costos de transporte, cambio, reposición o cualquier otra actuación que resulte necesaria respecto de los equipos que sean rechazados por incumplimiento de las condiciones técnicas o de calidad requeridas.
- 10) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor durante el proceso de entrega, recepción y verificación técnica de los equipos, hasta que se produzca su recibo a satisfacción.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias.
- 2) Aprobar las garantías que presente el contratista, cuando estas sean exigidas por la Entidad, verificando que cumplan con los amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y respecto de sus eventuales modificaciones, cuando haya lugar.
- 3) Efectuar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas en el apartado de forma de pago, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos requeridos para el pago.
- 4) Suministrar al contratista la información y brindar la coordinación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el proceso contractual.
- 6) Las demás obligaciones inherentes o necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL REGISTRO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Dentro de dicho plazo, el contratista deberá realizar la entrega total de los siete (7) computadores portátiles, junto con la documentación, garantías y demás elementos exigidos, para su verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el **Municipio de Palermo**, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya efectuado la entrega total de los siete (7) computadores portátiles, se verifique el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas y se cuente con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Factura electrónica de venta, factura o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente.
- Acta o documento de entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, debidamente verificado por el supervisor.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta, inconsistente o que no cumpla con las condiciones establecidas para su trámite. En estos eventos, el término para efectuar el pago empezará a contabilizarse una vez el contratista subsane o complete la documentación correspondiente.

PARÁGRAFO 2: La Entidad efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

PARÁGRAFO 3: El pago estará sujeto a la disponibilidad y programación del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC** del Municipio de Palermo. Esta circunstancia no exonera al contratista del cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas dentro del plazo contractual.

PARÁGRAFO 4: Cuando el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica, deberá cumplir con las disposiciones vigentes expedidas por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** y con los procedimientos establecidos por la Entidad para su recepción y trámite. La Resolución DIAN 0042 de 2020 ya no debería citarse como norma vigente general, pues fue derogada, con las salvedades transitorias correspondientes, por la Resolución 165 de 2023.

PARÁGRAFO 5: Todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato estarán a cargo del contratista cuando legalmente le correspondan, razón por la cual deberán encontrarse contemplados dentro del valor de la oferta económica.

10. GARANTIAS

De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	

Una vez aprobado y publicado el contrato electrónico en **SECOP II**, el contratista deberá gestionar las garantías exigidas y cargarlas a través de la plataforma para su correspondiente revisión y aprobación por parte del Municipio de Palermo.

Nota 1: El contratista deberá restablecer el valor de los amparos cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones efectuadas por el Municipio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Nota 2: En caso de adición, prórroga, suspensión o cualquier modificación que afecte el valor o plazo contractual, el contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar las garantías, según corresponda.

Nota 3: La constitución de las garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

Nota 4: Cuando la garantía se constituya mediante garantía bancaria, esta deberá cumplir las condiciones previstas en la normatividad vigente y ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad.

Nota 5: El contratista deberá informar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria, según corresponda, sobre las modificaciones que se efectúen al contrato y gestionar oportunamente los ajustes requeridos en las garantías.

Nota 6: Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y cargarse en **SECOP II** para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad.

11. RETIRO DE LA OFERTA

El retiro de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, siguiendo el procedimiento establecido en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II” y demás instructivos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El proponente podrá retirar su oferta únicamente hasta antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, la plataforma SECOP II bloqueará automáticamente la opción de retiro, quedando la oferta en firme para efectos de su evaluación.

Para efectos del retiro oportuno, será suficiente realizar la operación directamente en la plataforma SECOP II, sin que sea necesario remitir comunicación adicional a la Entidad.

12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad únicamente las ofertas que se encuentren debidamente presentadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. Una vez vencido el término señalado para la presentación de ofertas, el sistema bloqueará automáticamente la posibilidad de cargar o modificar propuestas.

Vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad procederá a realizar la apertura electrónica en la plataforma SECOP II, momento a partir del cual las ofertas quedarán visibles y podrán ser consultadas por cualquier interesado, en aplicación del principio de publicidad.

Se tendrán por no presentadas aquellas ofertas que no hayan sido cargadas en la plataforma dentro del término previsto, así como aquellas remitidas por medios distintos a SECOP II o que no cumplan con los Términos y Condiciones de Uso del sistema.

No obstante, en caso de presentarse una indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas conforme al procedimiento establecido en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o el instrumento que dicha Agencia determine para tal efecto, el cual podrá ser consultado en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener toda la documentación exigida por la Entidad para la acreditación de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso, así como el diligenciamiento completo del **cuestionario de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II**.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Los anexos y formatos dispuestos por el Municipio que resulten aplicables deberán ser diligenciados conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en los demás documentos del proceso.

En caso de que el proponente pretenda acreditar factores de desempate, deberá aportar la documentación correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso y la normatividad vigente.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El MUNICIPIO DE PALERMO rechazará la oferta presentada en el proceso de selección adelantado a través de SECOP II, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- b) Cuando se compruebe confabulación, acuerdo colusorio o práctica restrictiva de la competencia entre los proponentes.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis o evaluación de las ofertas, ya sea directamente o a través de terceros.
- d) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, ya sea bajo el mismo nombre o bajo nombres diferentes, o cuando se evidencie que una misma persona participa directa o indirectamente en más de una oferta.
- e) Cuando el proponente no aporte o no subsane dentro del término establecido en el traslado del informe de evaluación, los documentos o la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes. En este evento no será posible complementar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica ni los documentos que constituyan factores de selección.
- f) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta, es decir, cuando se trate de propuestas correspondientes a sociedades con socios comunes, salvo cuando se trate de sociedades anónimas.
- g) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta, conforme a sus estatutos o documento de constitución, y dicha situación no sea subsanada dentro del término otorgado.
- h) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- i) Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o por personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de otro proponente que haya presentado oferta en el mismo proceso.
- j) Cuando se presente una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto del valor total registrado en la oferta económica presentada en SECOP II.
- k) Cuando en la oferta económica registrada en la plataforma SECOP II se incluyan valores en moneda extranjera; cuando no coincidan los valores en números y letras, si aplica; o cuando se modifiquen los ítems, descripciones, unidades o cantidades establecidos por la Entidad en el formato dispuesto para la presentación de la oferta económica.
- l) Cuando dentro de la oferta se presenten documentos con datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que generen ambigüedad o induzcan a error, siempre que dichos documentos correspondan a requisitos habilitantes o factores determinantes para la evaluación y comparación de las ofertas.
- m) Cuando el oferente incluya o facture IVA en la oferta sin estar autorizado legalmente para ello o sin estar clasificado en el régimen correspondiente.
- n) Cuando se adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, descripciones, unidades o cantidades definidos por la Entidad en el componente económico del proceso publicado en SECOP II.
- o) Cuando el valor total de la oferta económica presentada por el proponente, o la sumatoria de los valores correspondientes a los ítems ofertados, supere el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso de selección. Igualmente, será causal de rechazo cuando alguno de los valores unitarios ofertados exceda los valores unitarios máximos definidos por la Entidad para efectos de la comparación económica de las ofertas.
- p) Cuando el valor de la oferta económica registrado por el proponente en el formulario electrónico o en el sobre económico dispuesto en SECOP II sea diferente del valor consignado en el anexo de oferta económica exigido en el pliego de

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



condiciones, sin perjuicio de que dicha diferencia impida determinar de manera cierta, inequívoca y coherente el valor real de la propuesta económica.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El MUNICIPIO DE PALERMO podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en el cual se expresen de manera clara, precisa y detallada las razones que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La declaratoria de desierto procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, y en especial en los siguientes eventos:

- Quando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II.
- Quando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos o económicos exigidos en la Invitación Pública.
- Quando se evidencien acuerdos colusorios, prácticas restrictivas de la competencia o maniobras fraudulentas por parte de uno o varios proponentes que afecten la transparencia del proceso y no garanticen la selección objetiva.
- Quando se configuren circunstancias sobrevinientes que hagan imposible la selección objetiva o la continuación del proceso conforme a la normatividad vigente.

La declaratoria de desierto será publicada en la plataforma SECOP II y no generará derecho alguno a favor de los proponentes para reclamar indemnización o reconocimiento de perjuicios, sin perjuicio de que la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso de selección si persiste la necesidad contractual.

16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El presente proceso de selección se adelanta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, razón por la cual la presentación de las ofertas deberá realizarse exclusivamente por medio de dicha plataforma, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En consecuencia, no se recibirán propuestas en medio físico, ni por correo electrónico, ni en las instalaciones de la Administración Municipal. La fecha y hora válidas para efectos del cierre del proceso serán las registradas automáticamente por el sistema SECOP II.

17. RECEPCION DE COMUNICACIONES, OBSERVACIONES

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Sin perjuicio de lo anterior, el correo electrónico institucional contratacion@palermo-huila.gov.co se encuentra habilitado para comunicaciones de carácter general; no obstante, las observaciones al proceso deberán realizarse formalmente por medio de SECOP II para que surtan efectos dentro del mismo.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la **mínima cuantía** establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables a las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

19. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La oferta presentada a través de la plataforma SECOP II deberá permanecer vigente por un término mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

Durante el período de vigencia, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas por el proponente permanecerán invariables, y la oferta tendrá carácter irrevocable. En consecuencia, el proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos una vez presentada en la plataforma, salvo en los eventos expresamente permitidos por la normatividad vigente.

En caso de que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, se requiera ampliar el término para la evaluación o definición del proceso, el Municipio podrá solicitar a los proponentes, a través de la plataforma SECOP II, la prórroga del período de vigencia de la oferta hasta por treinta (30) días adicionales. La solicitud y la respuesta deberán constar en el sistema electrónico. El proponente no estará obligado a aceptar dicha prórroga; sin embargo, en caso de no acceder a la misma, la Entidad podrá continuar el proceso con las ofertas que mantengan su vigencia.

20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palermo informa a los interesados que el presente proceso **será limitado a la participación de Mipymes colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.**

Para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que durante el término establecido en la invitación pública para la presentación de observaciones o comentarios se reciban solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipymes colombianas** interesadas en que la convocatoria sea limitada a este tipo de empresas.
- Que las Mipymes que presenten la solicitud **acrediten como mínimo un (1) año de existencia**, para lo cual deberán aportar el **certificado expedido por la Cámara de Comercio** o por la autoridad competente, así como los demás requisitos exigidos por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

- Personas naturales:** mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del **registro mercantil**.
- Personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el **representante legal y el contador o revisor fiscal**, cuando exista, adjuntando copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para determinar la condición de micro, pequeña o mediana empresa deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipymes también podrán acreditar su condición mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación. La utilización del RUP para estos efectos constituye únicamente un medio de acreditación de la condición de Mipyme y no implica que su inscripción sea un requisito habilitante para participar en el presente proceso de mínima cuantía.

Para efectos de la solicitud de limitación, el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del término de solicitud de limitación a Mipymes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Cuando se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable, el Municipio de Palermo informará a través de **SECOP II** que la convocatoria ha sido limitada a Mipymes colombianas. En este evento, únicamente podrán presentar oferta las **Mipymes colombianas o los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes**, debiendo cada uno de sus integrantes acreditar individualmente dicha condición en los términos establecidos por la ley y los documentos del proceso.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el pliego electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, en el cual se detallan las distintas etapas, fechas y plazos aplicables. En consecuencia, se invita a los interesados y proponentes a consultar permanentemente dicha plataforma para verificar el desarrollo del proceso y las eventuales modificaciones que puedan presentarse.

Las fechas y horas que regirán el proceso serán las registradas en SECOP II conforme a la hora legal colombiana.

Nota: Una vez publicada la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad adelantará a través de SECOP II las actuaciones necesarias para la gestión y ejecución contractual, de conformidad con las funcionalidades de la plataforma y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Palermo.

B. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Palermo podrá modificar la presente Invitación Pública mediante la expedición de **adendas**, las cuales serán publicadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Cuando las modificaciones afecten aspectos sustanciales del proceso o impliquen ajustes en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas inicialmente previstas, la Entidad podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, con el fin de garantizar que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para adecuar sus propuestas a las nuevas condiciones.

Las adendas debidamente publicadas en SECOP II formarán parte integral de la Invitación Pública y serán de obligatorio cumplimiento para los interesados y proponentes. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar periódicamente la plataforma y mantenerse informados de las modificaciones que se realicen al proceso.

El Municipio entenderá que, con la presentación de la oferta en SECOP II, el proponente declara conocer y aceptar todas las adendas publicadas dentro del proceso.

C. INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

En aplicación del principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el presente proceso de selección se publicará exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados podrán consultar la Invitación Pública, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos del proceso directamente en la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil, conforme a lo previsto para la modalidad de mínima cuantía.

D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



El término previsto para la presentación de la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil, contado desde la publicación de la invitación en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. No se recibirán ofertas en medio físico, ni por correo electrónico, ni por ningún otro medio distinto al sistema.

La plataforma SECOP II registrará automáticamente la fecha y hora de presentación de cada oferta, siendo esta la única válida para efectos del proceso.

Vencido el término para la presentación de ofertas, la Entidad realizará la apertura electrónica en SECOP II, momento a partir del cual las propuestas serán públicas y podrán ser consultadas por cualquier interesado, en cumplimiento del principio de publicidad. La información registrada en la plataforma permitirá identificar, entre otros aspectos:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.
3. Valor de la oferta económica.
4. Documentos aportados.

En consecuencia, no se realizará audiencia pública física de apertura, ni se levantará acta manual de recepción de propuestas, toda vez que el sistema electrónico deja trazabilidad automática de las actuaciones surtidas en el proceso.

E. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso de selección no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas. Los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad del objeto contractual, en los términos establecidos en la Invitación Pública y en los documentos publicados en SECOP II.

F. MODIFICACIÓN DE OFERTAS

El proponente podrá modificar o complementar su oferta únicamente hasta antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, mediante la actualización correspondiente en la plataforma SECOP II.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, la plataforma bloqueará automáticamente la posibilidad de realizar modificaciones, quedando la oferta en firme para efectos de su evaluación.

G. RETIRO DE LA OFERTA

El retiro de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, siguiendo el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" y demás instructivos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El proponente podrá retirar su oferta únicamente hasta antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, la plataforma SECOP II bloqueará automáticamente la opción de retiro, quedando la oferta en firme para efectos de su evaluación.

Para efectos del retiro oportuno, será suficiente realizar la operación directamente en la plataforma SECOP II, sin que sea necesario remitir comunicación adicional a la Entidad.

H. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Se entenderán recibidas por la Entidad únicamente las ofertas que se encuentren debidamente presentadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. Una vez vencido el término señalado para la presentación de ofertas, el sistema bloqueará automáticamente la posibilidad de cargar o modificar propuestas.

Vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad procederá a realizar la apertura electrónica en la plataforma SECOP II, momento a partir del cual las ofertas quedarán visibles y podrán ser consultadas por cualquier interesado, en aplicación del principio de publicidad.

Se tendrán por no presentadas aquellas ofertas que no hayan sido cargadas en la plataforma dentro del término previsto, así como aquellas remitidas por medios distintos a SECOP II o que no cumplan con los Términos y Condiciones de Uso del sistema.

No obstante, en caso de presentarse una indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas conforme al procedimiento establecido en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o el instrumento que dicha Agencia determine para tal efecto, el cual podrá ser consultado en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente

I. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, bajo el criterio del menor precio, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

En la modalidad de mínima cuantía no aplica sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en la presente Invitación Pública.

J. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará las ofertas bajo el criterio del **menor precio** y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya presentado la oferta con el menor valor, siempre que esta se ajuste a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente Invitación Pública.

La verificación de requisitos habilitantes se realizará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II y bajo las reglas de subsanabilidad previstas en la normatividad vigente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o que habiendo ejercido la oportunidad de subsanación no resulte habilitado, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos respecto del proponente ubicado en segundo lugar en orden ascendente de precio, y así sucesivamente, hasta obtener un proponente habilitado cuya oferta sea válida.

Cuando se presente una única oferta, esta podrá ser aceptada siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. En caso de que no exista oferta habilitada, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

K. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso de que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

L. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO

El Municipio de Palermo publicará el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II, por el término de **un (1) día hábil**, conforme a lo dispuesto para la modalidad de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante dicho término, los proponentes podrán consultar el informe y presentar las observaciones que consideren pertinentes a través de la plataforma SECOP II. En ningún caso podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica ni los documentos que constituyan factores de selección.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información complementaria respecto de los requisitos habilitantes, conforme a las reglas de subsanabilidad aplicables, y dará respuesta a las observaciones presentadas antes de proceder a la aceptación de la oferta que resulte habilitada y con el menor precio.

M. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad recibirá las observaciones que se presenten al informe de evaluación exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones deberán formularse de manera respetuosa, clara, precisa y debidamente argumentada, y deberán estar estrictamente relacionadas con el contenido del informe de evaluación publicado. No se admitirán observaciones que versen sobre etapas ya precluidas del proceso ni aquellas que pretendan modificar, complementar o mejorar las ofertas presentadas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



No se recibirán observaciones en medio físico ni a través de correo electrónico institucional, toda vez que el proceso se adelanta íntegramente en SECOP II.

O. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, mediante publicación en la plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de no dar trámite a observaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el numeral anterior, que sean extemporáneas o que no guarden relación directa con el informe de evaluación.

Así mismo, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o información complementaria respecto de los requisitos habilitantes dentro del término legal, y procederá a emitir la comunicación de aceptación de la oferta una vez surtida la etapa de observaciones y verificada la habilitación del proponente con el menor precio.

P. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con el inciso final del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, en el evento de subsanación y durante el término otorgado para subsanar las ofertas dentro del cronograma del proceso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Q. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de advertirse la posible configuración de una oferta con precio artificialmente bajo, la Entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente para el manejo de este tipo de situaciones

Para tal efecto, la Entidad podrá solicitar al proponente las aclaraciones y justificaciones que estime pertinentes respecto de los valores ofertados, con el fin de verificar la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.

Una vez analizadas las explicaciones allegadas, la Entidad determinará si la oferta garantiza el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad. En caso de que la justificación no resulte suficiente para sustentar los valores ofrecidos, la oferta será rechazada mediante decisión debidamente motivada.

R. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

Una vez surtida la etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta que cumpla con las condiciones exigidas y que presente el menor precio, mediante la publicación de la respectiva comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación contendrá la identificación del proponente seleccionado, el valor aceptado, el plazo de ejecución, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las instrucciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Con la publicación en SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá formalmente notificado.

De conformidad con lo dispuesto para la modalidad de mínima cuantía, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, sin perjuicio de los requisitos de ejecución que deban cumplirse.

En caso de no lograrse la selección de un proponente habilitado, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II. Contra dicho acto procederá el recurso de reposición, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Nota: La oferta económica presentada por el proponente es inmodificable y vinculante. En consecuencia, la Entidad no aceptará solicitudes de reajuste de precios durante la vigencia del contrato, salvo que exista disposición legal expresa que lo autorice.

S. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

La Entidad podrá aceptar la oferta cuando se haya presentado un único proponente, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga plenamente las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la Invitación Pública.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide la continuación del proceso ni la aceptación de esta, siempre que se garantice la selección objetiva y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En caso de que la oferta única no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

IV. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía no se requiere la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, razón por la cual corresponde al Municipio verificar directamente las condiciones exigidas a los oferentes.

Para el presente proceso, la Entidad verificará que la propuesta presentada a través de **SECOP II** cumpla con los documentos y condiciones requeridas, bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, en el siguiente orden: **a) capacidad jurídica; b) cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas; y c) experiencia mínima, en caso de ser exigida por la Entidad.**

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. La selección recaerá sobre la oferta de **menor precio** que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

El Municipio podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información suministrada por los proponentes mediante la consulta de registros y fuentes oficiales. Cuando se advierta la ausencia o falta de acreditación de un requisito legalmente subsanable, la Entidad efectuará el correspondiente requerimiento a través de SECOP II, dentro del término establecido en la invitación pública, sin que la subsanación pueda implicar modificación, mejora o adición de la oferta económica o técnica presentada.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para verificar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante estructuras plurales como consorcios o uniones temporales, siempre que cuenten con capacidad para contratar y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán presentar su oferta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, y acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas previstas en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Para efectos de la verificación jurídica, el proponente deberá **allegar la totalidad de los documentos y requisitos jurídicos exigidos en un solo archivo en formato PDF**, debidamente organizado y legible, el cual deberá ser cargado en el cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II.

La Entidad verificará la capacidad jurídica del proponente bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá estar acompañada de la **Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciada conforme al modelo suministrado por la Entidad dentro de la Invitación Pública, identificando claramente al proponente, al representante legal de la persona jurídica, al representante del consorcio o unión temporal o al apoderado, según corresponda.

La información consignada en la carta deberá ser completa y guardar concordancia con los documentos aportados con la propuesta y con la información registrada por el proponente en la plataforma SECOP II.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, en el cual consten las facultades necesarias para representar al proponente dentro del proceso de selección, presentar la oferta, atender requerimientos, subsanar cuando legalmente haya lugar y realizar las demás actuaciones necesarias para comprometer válidamente al poderdante.

En caso de que el proponente considere que alguno de los documentos o información aportada con la oferta se encuentra sometido a reserva legal, deberá indicarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta, señalando las disposiciones normativas que sustentan dicha reserva.

Con la presentación de la oferta a través de SECOP II, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con entidades estatales previstas en la Constitución y la ley, y declara igualmente que los recursos destinados al cumplimiento del eventual contrato tienen origen lícito.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)

1.2.1. Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar:

- i) Que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- ii) Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones, deberá aportarse la autorización expedida por el órgano competente que lo faculte para participar en el proceso y celebrar el contrato.
- iii) Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha estimada de suscripción de este.
- iv) Se solicita el certificado vigente y renovado

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberá anexarse el Certificado de Existencia y Representación Legal tanto de la sucursal como de la casa matriz, donde se evidencie la facultad para desarrollar el objeto contractual.

Nota 2: No podrán participar personas jurídicas que se encuentren en estado de disolución, liquidación, cancelación de matrícula mercantil o situación equivalente, lo cual constituirá causal de rechazo de la propuesta.

1.2.2. Persona Natural: La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

- i) Copia legible de la cédula de ciudadanía, si se trata de nacional colombiano.
- ii) En caso de extranjero, copia legible de la cédula de extranjería o pasaporte vigente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



- iii) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se solicita el certificado vigente y renovado.

Dentro de las actividades registradas deberá evidenciarse la posibilidad de ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.

La persona natural deberá encontrarse plenamente habilitada para ejercer actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y no encontrarse incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

1.2.3. Formas de Participación Conjunta: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica, aportando los documentos exigidos según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ La identificación completa de cada uno de los integrantes.
- ✓ La indicación expresa de si la forma asociativa corresponde a consorcio o unión temporal.
- ✓ El objeto del proponente conjunto, el cual deberá corresponder al objeto del presente proceso contractual.
- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad frente a la Entidad, indicando el porcentaje de participación de cada uno.
- ✓ En el caso de las uniones temporales, los términos, condiciones y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- ✓ La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ La designación del representante principal y su suplente, quienes deberán contar con facultades suficientes para presentar la oferta, subsanar documentos, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá ser modificado una vez presentada la oferta, salvo autorización expresa y previa de la Entidad.

Nota 2: Deberán acreditarse las facultades de quienes suscriben el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante podrá formar parte de más de una propuesta dentro del presente proceso ni presentar oferta individual, so pena del rechazo de las propuestas en las que participe.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Con el fin de acreditar la plena identificación del proponente dentro del presente proceso de selección, se deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, de conformidad con su naturaleza jurídica.

1.3.1. Persona natural: Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar copia legible de su documento de identificación, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano.
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería o pasaporte vigente**, cuando se trate de persona extranjera.

1.3.2. Persona jurídica: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia legible del **documento de identificación del representante legal**, así:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería o pasaporte vigente**, cuando el representante legal sea extranjero.

1.3.3. Proponentes conjuntos: Cuando la oferta sea presentada por **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, según se trate de persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección.

1.4.1. Persona Jurídica: Si el proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se acredite que ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso, respecto de:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Sistema General de Pensiones
- Sistema General de Riesgos Laborales
- Cajas de Compensación Familiar
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Lo anterior, siempre que la persona jurídica se encuentre obligada a efectuar dichos aportes conforme a la ley.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista de conformidad con la ley o los estatutos sociales; en caso contrario, deberá estar suscrita por el Representante Legal. Con la presentación de la oferta en SECOP II, se entenderá que la certificación se rinde bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que la persona jurídica no cuente con personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se deje constancia expresa de dicha circunstancia. Esta manifestación se entenderá igualmente presentada bajo la gravedad del juramento con la radicación de la oferta en la plataforma SECOP II.

1.4.2. Persona Natural: Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente en salud y pensiones, conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, deberá aportar copia legible de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible anterior al cierre del proceso, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, operador de información, entre otros)
- Valor pagado
- Período cotizado
- Tipo de aportes efectuados
- Fecha de pago

Cuando la persona natural tenga trabajadores a su cargo, deberá adicionalmente allegar las constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales de sus empleados, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1.4.3. Proponentes conjuntos: Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social que le resulten aplicables según su naturaleza jurídica (persona natural o persona jurídica), en los términos anteriormente descritos.

El incumplimiento de este requisito habilitante por parte de cualquiera de los integrantes del proponente conjunto dará lugar al rechazo de la oferta.

1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes, y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación conjunta, deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El RUT deberá encontrarse actualizado y reflejar actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. En caso de persona jurídica, deberá corresponder al NIT de la sociedad; en caso de persona natural, deberá corresponder al número de identificación del proponente.

1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado vigente.
- Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: el proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

- Si el proponente es persona natural, deberá allegar su certificado vigente;
- si se trata de persona jurídica, deberá allegarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el del representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por un proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá cumplir de manera individual este requisito, conforme a su naturaleza jurídica.

La Entidad podrá realizar la verificación directa en las bases de datos oficiales correspondientes.

1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales a través de la consulta en línea dispuesta por la Policía Nacional de Colombia en su página web oficial.

- Cuando el proponente sea persona natural, la consulta se efectuará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto del representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes.

La Entidad dejará constancia de la consulta realizada dentro del expediente contractual, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1.9. VERIFICACIÓN SISTEMA REGIONAL NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio verificará en el Sistema de REGISTRO Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional que el proponente no registre medidas correctivas pendientes de pago o inhabilidades derivadas de su condición de infractor que puedan afectar su capacidad para contratar con el Estado.

- Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; no obstante, la Entidad realizará la consulta directa en la plataforma oficial y dejará constancia de la verificación dentro del expediente contractual.

1.10. CONSULTA REDAM: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para tal efecto, deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado;
- cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.11. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para tal efecto, el Municipio realizará la verificación en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes administrado por la Policía Nacional de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso, conforme a las fechas estipuladas en el mismo.

- Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal;
- y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá autorizar de manera individual al Municipio para realizar la respectiva consulta, aportando los documentos necesarios para tal fin.

En caso de evidenciarse que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del proponente conjunto se encuentra reportado en el citado registro, la propuesta será rechazada por configurarse una causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.

1.12. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente declare, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que le impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar contrato con la Entidad. La suscripción del documento a través de la plataforma SECOP II tendrá plena validez jurídica y se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente se obliga a actuar con transparencia, buena fe e integridad durante el proceso de selección y en la ejecución del contrato, comprometiéndose a no incurrir en prácticas corruptas, acuerdos restrictivos de la competencia, ofrecimientos indebidos o cualquier conducta que vulnere los principios que rigen la contratación estatal. La presentación de este anexo constituye una manifestación expresa de aceptación de las reglas de integridad establecidas por la Entidad.

1.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar junto con su oferta, a través del cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II, la garantía de seriedad de la oferta, constituida mediante cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Beneficiario:** Municipio de Palermo, Huila, identificado con NIT 891.180.021-9.
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Valor asegurado:** Como mínimo, el diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta presentada. Para este proceso de mínima cuantía la referencia corresponde al valor de la oferta y no al presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.
- **Constancia de pago:** Cuando la garantía se constituya mediante póliza de seguro, el proponente deberá aportar junto con esta el respectivo soporte o constancia de pago de la prima.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse utilizando exactamente la razón social e identificación que figure en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota 3: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar expresamente a la estructura plural e indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 4: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Los errores o insuficiencias de la garantía que sean legalmente subsanables podrán ser requeridos por la Entidad a través de SECOP II, sin que mediante la subsanación sea posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 6: En caso de que sea necesario ampliar el término de validez de la oferta o se produzcan circunstancias que exijan extender la cobertura, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por el término requerido por la Entidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



1.16. PAZ Y SALVOS MUNICIPALES: El Proponente deberá aportar paz y salvo, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo y la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, mediante los cuales se acredite que la persona jurídica proponente y su representante legal, o en su defecto cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivos representantes legales, no registran obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: La exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota 2: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

Para efectos de la verificación técnica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad en relación con la experiencia y las especificaciones técnicas del bien objeto del proceso.

La totalidad de los documentos técnicos requeridos deberá ser **allegada en un solo archivo en formato PDF**, debidamente organizado, completo y legible, el cual deberá ser cargado en el cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una **experiencia general mínima de tres (3) años**, contados a partir de la fecha de matrícula en el Registro Mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, y deberá desarrollar actividades comerciales relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

La experiencia general se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o mediante el Certificado de Matrícula Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el respectivo certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de **tres (3) años** y que dentro de su objeto social o actividad económica desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución, importación o adquisición de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar o relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

2.2.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME:

Los proponentes que acrediten la calidad de **Mipyme domiciliada en Colombia** deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la **venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines.**

El requisito diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia se establece con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera:

- Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación.
- El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS** y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta **hasta dos (2) contratos**, de acuerdo con el orden en que hayan sido relacionados en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

Nota 4: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Nota 5: Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado.

Nota 6: En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 7: Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente.

2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE NO OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME:

Los proponentes que **no acrediten la calidad de Mipyme** deberán acreditar experiencia específica mediante la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



presentación de **un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente**, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la **venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines**.

Nota 1: El valor del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera:

- Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación.
- El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS** y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta **un (1) contrato**, de acuerdo con el orden en que haya sido relacionado en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

Nota 4: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Nota 5: Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado.

Nota 6: En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 7: Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente.

2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad considera necesario exigir **experiencia específica relacionada con la comercialización, venta, suministro o distribución de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



naturaleza similar, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la adquisición de siete (7) computadores portátiles bajo unas condiciones técnicas previamente definidas por el Municipio.

Esta exigencia resulta razonable y proporcional a la naturaleza y cuantía de la contratación, toda vez que permite verificar que el futuro contratista ha ejecutado previamente negocios relacionados con el suministro de bienes tecnológicos y que cuenta con la capacidad comercial, administrativa y operativa necesaria para atender oportunamente la adquisición, entrega y cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad. La experiencia solicitada busca disminuir los riesgos asociados a incumplimientos, entregas incompletas o suministro de bienes que no correspondan con las características exigidas.

La acreditación de contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo valor corresponda como mínimo al porcentaje establecido respecto del presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha atendido previamente obligaciones de una magnitud económica y naturaleza semejantes a las del presente proceso. A su vez, permitir que dicha experiencia provenga de contratos celebrados con entidades públicas o privadas amplía las posibilidades de participación y reconoce que la comercialización de equipos de cómputo se desarrolla ampliamente en ambos sectores.

En aplicación de criterios que favorezcan la participación de las Mipymes, la Entidad permitirá que estas acrediten la experiencia exigida mediante el número de contratos establecido de manera diferencial en los documentos del proceso, manteniendo el valor mínimo requerido para demostrar capacidad suficiente para atender el suministro. Para los demás proponentes, la experiencia deberá acreditarse en las condiciones generales definidas por la Entidad. Esta diferenciación busca facilitar la concurrencia sin disminuir el nivel de experiencia necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse a través de sus integrantes en los términos establecidos en la Invitación Pública, permitiendo la participación de consorcios o uniones temporales sin afectar las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato.

Finalmente, el Municipio de Palermo podrá verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la documentación aportada para acreditar la experiencia y solicitar, a través de SECOP II, las aclaraciones o documentos complementarios que resulten procedentes para su correcta verificación, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la experiencia acreditada después del cierre del proceso.

2.3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO: El proponente deberá acreditar con su propuesta ser distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofrecidos, mediante certificación expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la cual se permita verificar la autorización para comercializar los equipos ofertados. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad podrá verificar directamente la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación aportada.

2.4. CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá aportar una manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso de selección.

Mediante dicha manifestación, el proponente deberá comprometerse a suministrar la totalidad de los **siete (7) computadores portátiles** requeridos por el Municipio de Palermo, cumpliendo integralmente con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, así como con las demás obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia previstas para la correcta ejecución del contrato.

2.5. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO: El proponente deberá diligenciar y aportar junto con su oferta el **Certificado de Calidad del Producto a Entregar**, conforme al formato establecido por la Entidad y publicado como anexo de la Invitación Pública.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Mediante este documento, el oferente deberá certificar que los **siete (7) computadores portátiles** ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Igualmente, el proponente deberá manifestar que los equipos serán entregados en perfecto estado de funcionamiento y que cuentan con las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resulte habilitado y presente el menor valor total ofertado en el **cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados y el valor total de la propuesta registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad ni el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En cumplimiento de la Resolución No. 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, los valores unitarios deberán ser presentados en números enteros, sin decimales. En caso de que se registren valores con decimales en el cuestionario económico, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso ($\geq 0,50$) o por defecto ($\leq 0,49$), y sobre el valor ajustado se realizará la evaluación.

NOTA 3: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético en los valores registrados en el cuestionario económico. En caso de inconsistencias, se realizará la corrección correspondiente sin alterar el valor total de la oferta; si dicha corrección implica una variación significativa que afecte la validez de la propuesta, la oferta será rechazada.

NOTA 4: En caso de presentarse proponentes responsables y no responsables del IVA, la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, podrá realizar la comparación de las ofertas sin tener en cuenta dicho impuesto, evaluando el valor neto del servicio. No obstante, para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluido IVA cuando haya lugar.

NOTA 5: Los precios registrados en el cuestionario económico no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. El proponente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente la correcta diligencia del cuestionario económico en la plataforma SECOP II. Los errores u omisiones en los valores registrados serán asumidos por el proponente, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores ni a reconocimiento de valores adicionales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



NOTA 7: El proponente deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a modificaciones.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

4. REQUISITOS DE VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA AL PRESENTE PROCESO

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía establece como factor de selección el **menor precio**, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta que presente el menor valor total ofertado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso. No habrá asignación de puntaje ni ponderación de factores adicionales.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el cuestionario de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II, registrando el **precio unitario ofrecido por cada computador portátil** en el campo dispuesto para tal efecto. Teniendo en cuenta que la cantidad requerida corresponde a siete (7) unidades, el valor total de la oferta corresponderá al resultado de multiplicar el precio unitario registrado por la cantidad de bienes requeridos, y será este valor el utilizado para establecer el orden económico de las propuestas.

En ningún caso el valor total resultante de la oferta podrá superar el presupuesto oficial del proceso. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta.

6. NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia y seguimiento de la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la supervisión designada por el Municipio de Palermo, con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales y proteger los principios que orientan la actividad administrativa y contractual.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, ejercido directamente por la Entidad cuando para dicho seguimiento no se requieran conocimientos especializados.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, efectuar el seguimiento a la entrega de los bienes, revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, solicitar los informes, aclaraciones o explicaciones que considere necesarias y adoptar las actuaciones que correspondan frente a cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, el supervisor deberá mantener informada a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, conductas irregulares, situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con las responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor será responsable de verificar y certificar el recibo a satisfacción de los siete (7) computadores portátiles, comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, autorizar el trámite del pago correspondiente y ejercer las demás

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



funciones inherentes al seguimiento y control del contrato, respondiendo por sus actuaciones y omisiones en los términos establecidos por la normativa vigente.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la dependencia responsable de la necesidad, la supervisión será ejercida por la **Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo** del Municipio de Palermo, Huila.

La supervisora cumplirá entre otras las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento integral del contrato y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, el anexo técnico, la oferta aceptada y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Atender y resolver, dentro del ámbito de sus competencias, las consultas relacionadas con la ejecución del contrato y efectuar las coordinaciones necesarias entre el CONTRATISTA y el Municipio de Palermo.
3. Analizar y recomendar a la Entidad las modificaciones, ajustes o actuaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, cuando haya lugar.
4. Verificar que el CONTRATISTA cuente con los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para cumplir oportunamente con la entrega de los bienes objeto del contrato.
5. Solicitar al CONTRATISTA la adopción de los correctivos que resulten necesarios cuando advierta incumplimientos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Verificar la entrega de los siete (7) computadores portátiles, comprobando su cantidad, estado, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como revisar los documentos, garantías y demás soportes que deban acompañar su entrega.
7. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como autorizar el trámite del pago correspondiente, previa verificación de los requisitos establecidos por la Entidad.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y ejercer las demás funciones que se deriven de la ley, del contrato y de los documentos del proceso.
9. Todas las demás derivadas de la ley y de los Documentos de la contratación.

V. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL FUTURO CONTRATO.

Conforme al Acuerdo 037 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal), el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Los potenciales proponentes deberán tener en cuenta las responsabilidades tributarias, estampillas, retenciones y demás cargas que resulten aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
Retelva	15% valor facturado

Y las demás que establezca el Estatuto Tributario y la normativa vigente que resulte aplicable. Las tarifas relacionadas deberán aplicarse cuando legalmente haya lugar, de acuerdo con la calidad tributaria del contratista y la naturaleza de la operación. Estas mismas cargas fueron contempladas dentro del análisis económico del proceso.

En caso de ser responsable del IVA, el proponente deberá discriminarlo cuando haya lugar e incluirlo dentro del valor de su oferta económica.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. Por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente la correcta estructuración y diligenciamiento de su oferta económica. Los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta serán asumidos por este, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por circunstancias que debieron ser previstas al momento de presentar la oferta.

En caso de no diligenciar el precio unitario requerido en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, diligenciarlo parcialmente o alterar las condiciones económicas definidas por la Entidad, la propuesta estará incurso en causal de rechazo cuando dicha situación impida determinar válidamente el precio ofrecido o implique el incumplimiento de las condiciones económicas del proceso.

NOTA 1: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético y de aproximación de los valores registrados en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse inconsistencias, se efectuará la corrección correspondiente cuando legalmente resulte procedente, sin que esta pueda implicar modificación, mejora o adición de la oferta presentada. Si la inconsistencia afecta la validez de la propuesta económica, la oferta será rechazada.

NOTA 2: El proponente está en la obligación de mantener el precio unitario registrado en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato, sin que pueda modificarlo o ajustarlo posteriormente.

NOTA 3: En cumplimiento de la Resolución No. 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, los valores de la oferta económica deberán registrarse en números enteros, sin decimales.

En caso de que se registren valores con decimales en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso ($\geq 0,50$) o por defecto ($< 0,50$), y sobre el valor ajustado se realizará la evaluación de la oferta.

NOTA 4: En caso de presentarse proponentes responsables y no responsables del IVA, la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, podrá realizar la comparación de las ofertas sin tener en cuenta dicho impuesto, evaluando el valor neto del bien. No obstante, para efectos de la aceptación de la oferta y determinación del valor contractual, se tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluido IVA cuando haya lugar.

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

En consecuencia, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, en la cual se indicarán las condiciones de la contratación, el valor aceptado, el plazo de ejecución, la supervisión y demás aspectos necesarios para la ejecución contractual.

Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos correspondientes, incluida la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad y el registro del inicio de ejecución en SECOP II, cuando haya lugar.

B. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías cuando haya lugar, el supervisor registrará en la plataforma SECOP II el inicio de la ejecución del contrato, indicando la fecha real de inicio y cargando los documentos soporte correspondientes.

A partir del registro de la opción "Iniciar contrato" en SECOP II y del cambio de estado del contrato a "En ejecución", el contratista podrá iniciar formalmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El registro electrónico efectuado en SECOP II constituirá constancia suficiente del inicio de la ejecución contractual. Cuando, por disposición interna o por las particularidades del contrato, se suscriba un Acta de Inicio adicional, esta deberá incorporarse al expediente electrónico del proceso.

C. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

D. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

E. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

F. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

G. INDEMNIDAD.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: FOR -GJ-12

Versión:04

Fecha: 02-01-2024

Página No. 38

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

H. OTRAS CLAUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

En constancia de lo anterior, la presente Invitación Pública hace parte integral del **Proceso de Mínima Cuantía No. IP-025-2026** y será aprobada y publicada a través de la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos internos de contratación del Municipio de Palermo.

Palermo- Huila, veintiuno (21) de octubre de 2026.

KLEYVER OVIEDO FARFAN¹

Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

¹ NOTA: La aprobación y publicación de la presente Invitación Pública a través de SECOP II tendrá efectos de firma electrónica y hará parte del expediente contractual, de conformidad con el Manual de Contratación vigente del Municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co